



Periodo de Sesiones 2021 – 2022
Segunda Legislatura Ordinaria

1

ACTA
NOVENA SESIÓN ORDINARIA

En Lima, a las 08 horas con 05 minutos del día viernes 18 de marzo de 2022, se da inicio a la novena sesión ordinaria congregados en modalidad virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia del Congresista 1. **JUAN CARLOS MORI CELIS**, se reunieron los señores representantes: 2. Cong. Carlos Ernesto Bustamante Donayre, 3. Cong. Nieves Esmeralda Limachi Quispe, 4. Congresista Alejandro Muñante Barrios, 5. Congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza. Asimismo, se pone en conocimiento que ha presentado licencia el Congresista Idelso Manuel García Correa.

Contando con el quórum reglamentario se dio inicio a la Novena Sesión Ordinaria.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

El **Presidente** dio cuenta que, se ha remitido a los correos de los congresistas y el de sus asesores, el acta de la octava sesión ordinaria, realizada el día viernes 11 de marzo de 2022, la cual fue aprobada, con dispensa de su lectura, en la misma sesión.

II. INFORMES

El **Presidente** informó que, ha ingresado a la comisión los siguientes oficios:

-El oficio N° 282-2022-GRC/GGR, remitido por el Gerente General Regional del Callao, mediante el cual informa que, en el almacén especializado de la institución no se cuenta con stock de vacunas AstraZeneca contra la COVID19.

-El oficio N° 00826-2022-MINEDU/SR, y Oficio N°00720-2022-MINEDU/VMGI-DIGEIE, remitido por la Secretaría General del Minedu, mediante el cual informan que han tomado conocimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión Especial.

-El oficio N°107-2022/EHVM-CR, remitido por el Congresista Elvis Vergara Mendoza, mediante el cual solicita que la presente Comisión Especial considere en su agenda, la realización de una Sesión Descentralizada en la ciudad de Pucallpa, ello debido a las graves acusaciones que existen en contra de las autoridades regionales y locales, respecto al gasto de los fondos públicos durante la pandemia, por lo que pasa a la estación orden del día a fin de ser debatido.

Asimismo, el **Presidente** anunció el reporte situacional COVID-19, indicando que, a la fecha se han registrado un total de 3,313 nuevos casos confirmados y 13 fallecidos, así como un total de 1,505 pacientes hospitalizados, de los cuales 391 pacientes con evolución favorable, 933 estacionarias y 181 desfavorables.

En la actualidad, la Superintendencia Nacional de Salud, ha reportado que el 39% del total de camas UCI se encuentran ocupadas, se tiene 1,389 camas de hospitalización ocupadas,



615 camas UCI ocupadas, 534 camas UCI con ventilador ocupadas, y se cuenta con la disponibilidad de 960 camas UCI.

El Ministerio de Salud, ha reportado un avance del 85.56% de la vacunación contra la COVID-19 en la primera dosis, 77.67% en la segunda dosis y 35.36% en la tercera dosis. Siendo las regiones de Ucayali, Loreto, Ayacucho, Madre de Dios y Puno, las que regresan un menor avance por debajo del 22%.

III. ORDEN DEL DÍA

3.1 Presentación de la señora Miriam Alegría Zevallos Presidenta (e) del Consejo Directivo y Gerente General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, quien informará respecto de:

- Las acciones que realizó y viene realizando el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, ante los derrames de petróleo en la Amazonia Peruana.

El **Presidente** a nombre de la Comisión Especial, dio la bienvenida a la señora Miriam Alegría Zevallos Presidenta (e) del Consejo Directivo y Gerente General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, quien quedó en el uso de la palabra.

La **Presidenta (e) del Consejo Directivo y Gerente General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)** inició su exposición indicando los roles que desempeñan en el marco de sus funciones que tiene la OEFA; manifestando que uno de los dos roles es el de fiscalizador ambiental, cuya función evaluadora es la de vigilancia y monitoreo y la función supervisora que consiste en el seguimiento, verificación e imposición de medidas administrativas. La OEFA dijo que de manera inmediata puede imponer medidas preventivas para reducir el peligro o mitigar el daño generado por un evento de alto riesgo y de manera posterior puede iniciar un procedimiento administrativo sancionador (PAS) de verificarse incumplimiento a la normativa ambiental.

El segundo rol, es el de ser ente rector cuya función normativa es aplicada en todas las entidades a nivel nacional, regional y local y la función supervisora; todo esto a fin de impulsar y promover el cumplimiento de obligaciones ambientales.

Desde el año 2011 la OEFA tiene competencia en materia de hidrocarburos por tanto es competente para la supervisión y fiscalización ambiental del cumplimiento de los compromisos asumidos en los instrumentos de gestión ambiental aprobados por las autoridades certificadoras competentes, el cumplimiento de la normativa ambiental relacionada a hidrocarburos, regulada, entre otros, en el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, Decreto Supremo N° 039-2014-EM, y otras normas ambientales y, el cumplimiento de los mandatos de la autoridad de supervisión y fiscalización ambiental.

La expositora manifestó que, dentro de la planificación de supervisiones, la OEFA cuenta con el Programa Planefa 2022, que viene hacer el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, sin embargo, hay una cuota de atención de supervisiones no planificadas como las emergencias por derrame.



Explicó en relación a la emergencia ambiental atendidas desde el 2011 a enero del 2022 por departamentos y empresas operadoras:

En el Departamento de Loreto las empresas operadoras fiscalizadas fueron Oleoducto Nor Peruano, Pluspetrol Norte (Lote 8), Frontera Energy (Lote 192), Perenco (Lote 67), Petrotal (Lote 95), Petroperú (Refinería Iquitos) y Petroperú (Planta de Ventas), habiendo intervenido en un total de 336 emergencias, de los cuales, 185 emergencias fueron descontaminadas.

En el Departamento de Amazonas la empresa operadora fiscalizada fue Oleoducto Nor Peruano (ONP), habiendo intervenido en 17 emergencias, de las cuales 13 fueron descontaminadas.

En el Departamento de San Martín la empresa operadora fiscalizada fue Cargo Total/Camión Cisterna, habiendo intervenido y descontaminado la emergencia una vez.

En el Departamento de Ucayali las empresas operadoras fiscalizadas fueron Aguaytía Energy del Perú, Petrominerales (Lote 126), Maple (Lote 31E), Llama Gas Pucallpa (Planta Envasadora) y Corporación Grifería SAC, habiendo intervenido 23 emergencias, de los cuales 21 fueron descontaminadas.

En total fueron 377 emergencias supervisadas en la Amazonía Peruana, de los cuales, 220 emergencias han sido descontaminadas.

Continuando con su exposición señaló que, en el reglamento de protección ambiental ante un derrame de hidrocarburos en su Art. 66 y siguientes, establece que, ante un derrame viene las acciones de primera respuesta que son básicamente lo que tiene que hacer inmediatamente la empresa, como la contención de la fuente, limpieza y recuperación de hidrocarburos y la gestión de residuos sólidos peligrosos, todo esto, dijo, de acuerdo a un cronograma presentado por la empresa en un plazo de 1 a 3 meses con un mes prorrogable. Luego viene la etapa de verificación post acciones de primera respuesta mediante unos muestreos para ver qué tan eficientes fueron las acciones de primera respuesta. En el caso que se determine que continúa la afectación al ecosistema, se obliga a la empresa a presentar un plan de rehabilitación con compromiso a largo plazo, que debe ser aprobado por el Ministerio de Energía y Minas y verificado por la OEFA.

La expositora resaltó el caso del Oleoducto Norperuano que del año 2011 a enero 2022 se atendieron 43 emergencias ambientales que ameritaba la realización de 178 acciones de supervisión y se dictaron 33 medidas disciplinarias que va desde la instalación de barreras de contención, limpiar y descontaminar, almacenar y transportar los residuos sólidos, disponer los residuos sólidos, incrementar las barreras de contención, recuperar el hidrocarburo en fase libre, recuperar la totalidad de hidrocarburos infiltrados y presentar el Plan de Rehabilitación. A la fecha se han cumplido 11 medidas administrativas que representa el 33% del total de MA.

En el caso del Oleoducto Norperuano – Tramo 1, ubicado en el Distrito Urarinas- Lagunas, hubo 20 derrames de los cuales, aquí recalcó, 16 derrames fueron causados por atentado intencional mediante corte y 4 por falta de mantenimiento.



También enunció que, ante un derrame sin importar que fue corte o falta de mantenimiento la empresa tiene que tomar acciones de primera respuesta.

En la Estación 1 Distrito de Urarinas- C.P Saramuro hubo 07 derrames por falta de mantenimiento y en la Estación 5 Distrito Manseriche hubo 06 derrames por falta de mantenimiento.

En el Oleoducto Norperuano Km. 59+131 del tramo I la falla en el ducto que originó el derrame de petróleo crudo está asociada al corte intencional mediante herramientas mecánicas realizado por personas no identificadas.

Puso como ejemplo de medida administrativa la Resolución N°00014-2020-OEFA/DSEM de fecha 21 de febrero de 2020 mediante el cual se obliga a Petroperú presentar un Plan de Rehabilitación para el canal de flotación del Tramo I del Oleoducto Norperuano, con un plazo de 18 meses; cumplido el plazo Petroperú solicitó una ampliación de plazo, para cumplir con la presentación de dicho Plan de Rehabilitación, el cual fue denegada, en la actualidad se encuentra en trámite la multa coercitiva que puede llegar a las 100 UITs.

Expuso sobre el caso del Lote 192 que está ubicado en los Distritos de El Tigre, Andoas, Trompeteros, Provincia Datem del Marañón, Departamento de Loreto, en el año 2010 Pluspetrol Norte presenta el Plan de Abandono, en el 2015 PPN se retira del lote por vencimiento de contrato, el 2015 ingresa la Empresa Frontera Energy por contrato de servicio temporal, vigente hasta el 29 de agosto de 2017, el 06 de febrero de 2021, termina el contrato de la Empresa Frontera Energy y el lote queda en custodia de Perupetro S.A ; a la fecha Perupetro y el Ministerio de Energía y Minas se encuentran en proceso de atención de los requerimientos del Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación del contrato a un nuevo operador del lote.

La situación social es complicada con las comunidades nativas del Lote 192 ya que se declararon en protesta pacífica por incumplimiento del Acta de Consulta Previa que fue firmada el 16 de agosto de 2021. Solicitan una reunión con las altas autoridades del MINEN, Perupetro, Defensoría, MINEDU, MINCUL, MINVU para el mes de abril a fin de que se inicie el cumplimiento de los acuerdos y el reinicio de operaciones del Lote 192. A la fecha, el MINEM viene coordinando con las organizaciones para la reunión solicitada.

Sobre el caso del Lote 8 expresó que, en el 2020 se publicó en El Peruano que la Junta General de Accionistas de Pluspetrol Norte S.A. celebrada el 15 de diciembre de 2020, decidió la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación. Se dignó a la Empresa Stratega Consultores S.A.C., como liquidador. En ese marco Pluspetrol Norte S.A. en liquidación alegó que, desde el 11 de enero de 2021 se encuentra resuelto de pleno derecho el contrato de licencia suscrito con Perupetro S.A. en 1996; en febrero de 2021 Perupetro S.A informó al OEFA, que no se encuentra de acuerdo con la interpretación realizada por Pluspetrol Norte S.A. en liquidación, respecto de la causal de resolución de pleno derecho del contrato de licencia del Lote 8. A la fecha el OEFA supervisa a Pluspetrol Norte – Lote 8 en la medida que aún es el encargado del lote.

Con Resolución Viceministerial N° 022-2019-MINEM-VME, de fecha 28 de noviembre de 2019, el Viceministro de Hidrocarburos del MINEM resolvió admitir a trámite la solicitud de



aprobación del plan de abandono en función al vencimiento de contrato del Lote 8, presentado el 16 de mayo de 2019 por PPN. La evaluación se encuentra en trámite.

Continuando con su exposición, la Presidenta de la OEFA se refirió a las medidas de fuerza en la Amazonía, en el circuito petrolero de Loreto, que está relacionado con el problema socio ambiental, con la realización de protestas por parte de las comunidades nativas por diferentes motivos, tales como:

Lote 8, la medida de fuerza en el campamento central se mantiene, entre otras, demandan el pago de derecho de servidumbre y el acceso a servicios básicos.

Lote 95, Las comunidades afiliadas a AIDECOBAP ejercen el control del puerto de carga del crudo, exigen el cumplimiento del saldo pendiente por concepto de expedientes realizados, así como un desembolso del fondo social.

Lote 192, Comunidades nativas se declararon en protesta pacífica por incumplimiento del Acta de Consulta Previa.

Lote 64 Perupetro, FENAP denunció penalmente a Perupetro por no realizar consulta previa con las comunidades de la cuenca del Pastaza, de los distritos de Andoas, Morona y Pastaza, la organización indígena notificó no ingresar a sus territorios ni realizar actividades petroleras en dicho lote.

En el Oleoducto Norperuano, la Comunidad Nativa Nueva Alianza a la fecha tiene acciones de control territorial de manera indefinida exigiendo la remediación ambiental luego del derrame ocurrido en el Km. 59.

Habiendo culminado el informe de la invitada el Presidente ofreció la palabra a los señores congresistas a fin de que formulen sus preguntas.

El congresista **Bustamante (FP)**, preguntó: ¿A qué denominan incidencia, emergencia o derrame? Acotó que, la OEFA como institución debería tener un glosario.

Enfatizó que, derrame por mano del hombre es sabotaje para provocar que la empresa concesionaria sea sancionada, en esta la OEFA actúa como acompañante de esta acción ilegal y delincuencial.

El **Presidente** preguntó, ¿La OEFA ha podido medir el impacto ambiental de todos estos derrames donde hay daño por acto delincuencial a la fauna y flora?

En su respuesta la expositora manifestó que, al derrame de hidrocarburos se le denomina emergencia ambiental y, el número de emergencias atendidas a la fecha es bastante alto. Hay un número importante de derrames de petróleo que se han dado por actos vandálicos.

Manifestó que, independiente de la fiscalización que la OEFA realiza y las obligaciones que tienen los operadores, ellos siempre han puesto en conocimiento del Ministerio Público, puntualizó que, sería importante que se pida información a la Fiscalía para saber cómo están actuando al respecto.



El congresista **Bustamante (FP)** comentó que, al tener conocimiento de que existen 2,000 pasivos ambientales y la OEFA maneja la cifra de 36, preguntó por la diferencia. Consideró que la mayoría de los derrames de petróleo se dan por actos delincuenciales, que es un mecanismo inadecuado, al margen de las razones que puedan tener las personas que actúan de esa manera.

La **señora Miriam Alegría** expresó que, a nivel nacional hay pasivos ambientales del sector hidrocarburos, en zonas donde ya no existen operadores que tienen que ser debidamente cerrados mediante un plan de abandono por el responsable de la operación, para eso existen normas para poder remediar e inclusive hay un fondo de remediación. Puntualizó que, su exposición nada tiene que ver con pasivos ambientales del sector hidrocarburos.

El Congresista **Vergara (RP)** manifestó sentir una sensación en las intervenciones del Congresista Bustamante, de echarle toda la responsabilidad a las comunidades nativas que son las afectadas, consideró que no son los responsables de los derrames de petróleo ocasionados por el hombre; pidió al Congresista Bustamante que no haga de abogado de las empresas, si no ver el problema de una manera más amplia.

El congresista **Bustamante (FP)** solicitó al congresista Vergara que retire la apreciación dado a que él, no es abogado de nadie, tampoco tiene interés en alguna empresa de hidrocarburos y por las opiniones vertidas no significa que sea anti amazónico.

El congresista **Vergara (RP)** manifestó que sin ánimos de crear un clima de molestia en la sesión retiró la palabra del cual sintió molestia el Congresista Bustamante. Cuestionó a la OEFA por sus actitudes muy permisibles y poco sancionadoras respecto a las empresas que contaminan.

El **Presidente** manifestó lo devastador que ha sido la participación del Estado en el derrame de petróleo en Ventanilla, lo que no se ve en casos similares ocurridos en la Amazonía, acotó que le gustaría que la OEFA pueda también intervenir de una manera tan avasallante, con rapidez, tan preocupados por el tema ambiental. Si en los derrames hay la mano del hombre debería ser investigado para que haya sanción a los responsables.

Finalmente, el **Presidente** preguntó a la representante de la OEFA si su institución está participando en el plan de cierre de brechas para que haya una remediación del daño que se produjo como consecuencia de los derrames de petróleo.

La respuesta de la expositora fue que la OEFA si está participando mediante sus acciones de supervisión que forma parte de las metas planteadas en el plan de cierre.

Habiendo finalizado la absolución de preguntas, el **Presidente** agradeció la participación de la invitada, y le manifestó el reconocimiento de la Comisión Especial por acudir a la invitación, para abordar los temas en relación al derrame de petróleo en la Amazonía.

3.2. Presentación del Ing. Hipólito Cruchaga Mercedes, Director de INDECI-La Libertad, quien informó en relación a:



- Los daños reportados en el poblado de Retamas, distrito de Parcoy, a consecuencia del derrumbe registrado el pasado 15 de marzo del presente año; y,
- Acciones priorizadas para la atención de los daños reportados.

El **Ing. Cruchaga** inició su informe manifestando, que se debe diferenciar desastres y fenómenos naturales, lo que sucedió en el Distrito de Parcoy es un fenómeno natural, lo que hace que esto se convierta en desastre es, lo que hacemos día a día, por acciones imprudentes de tener viviendas en lugares no adecuados incumpliendo los informes técnicos que emite las respectivas instituciones. Los desastres los genera el ser humano, por acción u omisión; y, los fenómenos naturales han venido ocurriendo durante el tiempo y seguirán ocurriendo, entonces, depende del ser humano prevenir, y salir adelante en el desarrollo sostenible de los pueblos.

El 15 de marzo del 2022 a las 08 horas aproximadamente, a consecuencia de las lluvias intensas se produjo un derrumbe en el Poblado de Retamas ubicado en el Distrito de Parcoy, Provincia de Pataz - Departamento de La Libertad, causando daños a viviendas y un local comercial que es el mercado de Retamas. El incidente está registrado con código Sinpad N° 150 719, al que tienen acceso todas las autoridades, porque ahí queda reflejado cualquier emergencia que sucede en el país, es el número de emergencia para hacer seguimiento.

El expositor acotó que, el cerro dio aviso, una hora antes, cayendo materiales sueltos del cerro, por ello de alguna manera la población ya estaba avisada, cuando sucedió el hecho había personas que estaban haciendo tareas domésticas en la zona baja y otros llegaron de su trabajo. El derrumbe del cerro llegó a tapar las viviendas que estaban en el trayecto, y, donde escurre el agua es una quebrada. El terreno en esa zona es escaso donde los habitantes tratan de aprovechar al máximo cada metro cuadrado.

Hasta las 21 horas del día de ayer, habían 04 personas muertas, cuyos restos fueron rescatadas a las 07:00 de la noche, el último fue de sexo femenino llamada Edith Quiñones Torres, 06 personas con heridas leves, hay 04 personas desaparecidas (02 adultos y 02 niños), 20 personas damnificadas directas, cuyas viviendas estaban en el trayecto del derrumbe, y las afectadas en los laterales, e inquilinos que son 50; hay 07 viviendas destruidas totalmente que están bajo el material del derrumbe, 15 viviendas afectadas que están en los laterales y están en peligro, con el tiempo tendrán que salir, porque el cerro no se va estabilizar al 100%. Se harán campañas de sensibilización en ese sentido. Gracias al mercado de 03 pisos de material noble, destruido parcialmente que sirvió como muro de contención a este desastre, protegiendo a muchas viviendas comerciales en las avenidas contiguas. También se destruyó 100 metros de la línea de contención de agua potable, y energía eléctrica de la zona afectada.

El expositor siguió informando que, hasta el momento en las acciones de respuesta y rehabilitación los sectores PCM, DEFENSA, VIVIENDA, MINSA, INTERIOR, MINISTERIO DE TRABAJO, ESSALUD, EL MIDIS, MED, están participando en apoyar a la población que ha sido afectada por que se abren varios frentes de afectación, no es solamente la pérdida de vivienda, sino también la falta de trabajo, falta de salud, afectación psicológica, en conclusión, hay desesperación de la población.





También están presente las instituciones regionales, la municipalidad, las organizaciones de base, la cooperación internacional, igual las empresas mineras que están apoyando con sus maquinarias, removiendo los escombros o pedregales y personal.

En el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres, todas las instituciones conforman la plataforma de defensa Civil, presidida por el Alcalde del Distrito de Parcoy. El COE de la región, está también enfrentando el soporte de información, porque la señal es muy baja, para ingresar los informes se dictan por teléfono, y lo ingresan en Trujillo.

El representante de INDECI manifestó que se ha propuesto tres etapas en esta labor.

Primera Etapa. - La prioridad es el rescate de las personas, y de inmediato la atención a los damnificados, apoyados por el Ejército Peruano, la Fuerza Aérea y empresas privadas. Se atendió a 80 personas que están instaladas en los albergues.

Segunda Etapa. - Reubicación de la población, porque los albergues son temporales, para tal fin se está viendo centros poblados cercanos donde puedan ser reubicados, priorizando que sea en un terreno plano que no tenga riesgos. Para que el estado intervenga en el saneamiento legal de la implementación de servicios básicos, y la implementación del módulo de vivienda, si no hay terreno, la ayuda adicional no podrá darse por que no habría dónde ubicar a los damnificados.

Tercera Etapa. - El desarrollo urbano de la ciudad a cargo de las autoridades locales, puede ser a corto o largo plazo, elaborando un Plan de Desarrollo Local, de esta nueva ciudad, utilizando los conocimientos y recomendaciones de los entes técnicos y científicos.

Asimismo, manifestó que, INGEMMET tiene que hacer mucho aquí, hicieron un pedido para que vengan técnicos de esta institución, y de la gerencia regional, para que apoye a la municipalidad, a establecer el plan de desarrollo urbano. La consolidación de estas viviendas debe cumplir con la normatividad de muros de contención que deben darse de todas maneras. El congreso debe impulsar un programa agresivo de reforestación de los cerros circundante a la ciudad porque las raíces de estos árboles ayudan a estabilizar los cerros convirtiéndose en defensa natural, evitando que la ciudad sufra un percance que puede generar un desastre.

El expositor argumentó algunas conclusiones que llevó a que ocurriera el desastre:

CONCLUSIONES:

- La mala orientación de las viviendas en zonas de alto riesgo las hace vulnerables a los derrumbes, huaicos, inundaciones, deslizamientos, etc. Deberían fortalecer los sistemas de control y dar soporte a las autoridades locales con la elaboración y emisión de los informes para que planteen su desarrollo urbano de acuerdo a la realidad de la población.

Fue enfático al decir que, en Retamas hay 04 variables que han conjugado para que suceda esta desgracia.

a) La mala ubicación de las viviendas.



- b) La necesidad de los pobladores por tener una vivienda hace que se ubiquen en un lugar del cerro y comienzan a carcomer su base para ganar terreno, debilitando la base y como la pendiente es muy grande y fuerte ocasiona el derrumbe.
- c) La deforestación, los árboles lo utilizan para leña, obviando que es la protección del terreno, además de proporcionar oxígeno.
- d) Las explosiones ya sea por trabajos mineros formales, informales e ilegales.

Estas son las 04 variables, que contribuyeron en el desastre de Parcoy, resaltó que se debe fortalecer la figura municipal para hacer cumplir las normas. El alcalde no está fortalecido legalmente para tomar acciones, como la población es pequeña, son vecinos o amigos, entonces es difícil hacer cumplir la normatividad.

Finalmente expresó que, es urgente conseguir terreno para la reubicación de la población, INDECI cumple dentro de sus funciones de asesorar y coordinar con el alcalde, otras entidades también cumplieron su rol de apoyar a la autoridad municipal

Se debe dar cumplimiento a la Ley de SENAGER, donde estipula que la Gestión de Riesgo y desastres es integral donde participan todos. Mencionó que, Defensa Civil está dividido en dos partes, CENEPRED e INDECI; CENEPRED que trabaja en el tema de prevención e INDECI que tiene la respuesta frente a los desastres, estas dos instituciones deben unificarse y actuar como una sola cabeza y no dos, porque quita agilidad en el proceso.

El **Presidente** agradeció el informe por parte del representante del INDECI y ofreció el uso de la palabra a fin de que los parlamentarios formulen sus preguntas.

El **Presidente**, preguntó si INDECI había advertido de los riesgos que podría suceder en esta Comunidad, de este inminente derrumbe, si informaron al ejecutivo de la necesidad de emitir un decreto de emergencia para dicha zona, porque escuchamos al señor presidente enunciado la posible declaratoria de emergencia.

El Director de Indeci señaló que, respecto a lo sucedido en Retamas, actuaron las instituciones como INDECI, CENEPRED, INGEMED informando las acciones de peligro que hay, donde el señor alcalde dijo a sus pobladores que Retamas no debe existir porque está en una zona totalmente vulnerable.

Primera recomendación, Retama es una zona muy vulnerable, es necesario reforestar el 100% de los cerros.

Segunda Recomendación; INGEMED debe constituirse con su personal idóneo y construir muros de contención para solucionar el tema de Retamas y, la reubicación de la población, para ello se debe dar presupuesto e impulsar que los informes técnicos se difundan y que las autoridades hagan cumplir estrictamente.

Finalmente, el expositor manifestó que el día anterior, fue publicado el decreto que declara en emergencia al distrito de Parcoy, con ese decreto de emergencia se podrá intervenir con determinados programas que son necesarios dentro de la formalidad del estado.



El **Presidente**, agradeció la participación del invitado Ing. Hipólito Cruchaga Mercedes, Director de INDECI-LA LIBERTAD.

3.3 Respecto al pedido del congresista Elvis Vergara, a fin de que se realice una Sesión descentralizada en la región Ucayali tenemos

TEMAS A ABORDAR:

- Seguimiento al proceso de vacunación contra la COVID-19.
- Estrategias sanitarias para la inmunización contra la COVID-19 en las comunidades nativas.
- Principales necesidades para el fortalecimiento de los establecimientos de salud frente a un incremento de contagios.
- Reforzamiento del primer nivel de atención en la región Ucayali.
- Acciones de control y estado en que se encuentran los expedientes judiciales en relación a las graves acusaciones existentes en contra de las autoridades regionales y locales, respecto al gasto de los fondos públicos que efectuaron en el marco de la pandemia por la Covid19.

El **Presidente** concede el uso de la palabra al congresista Elvis Vergara Mendoza, a fin de que sustente su pedido.

El congresista **Vergara (AP)** manifestó que, Ucayali es una de las tres regiones con menor porcentaje de vacunación, pareciera que existe una dejadez de las autoridades sanitarias locales, además el medio geográfico de la selva es complicado, para llegar a los distritos y provincias se tiene que hacer viajes largos y costosos, la cadena de frío que requiere las vacunas no permite este tipo de traslado, motivo por el cual los pueblos nativos carecen de esta vacuna. La presencia de esta comisión es importante para que se pueda corregir las deficiencias de las autoridades sanitarias.

Manifestó que en la región de Ucayali hubo mucha corrupción en la parte económica y es el segundo departamento más corrupto del país según las cifras de la Contraloría General de la República. Hay hospitales que están en construcción y no han terminado hace muchos años como es el caso del Hospital de Contingencia, y el Hospital Regional que tiene más de 7 años en construcción y más de 150 millones adicionales a su presupuesto inicial. También recalcó que existe una serie de problemas de salud en esa región.

La lucha contra la pandemia no ha sido ajena a los actos de corrupción, grandes cantidades de dinero han sido gastados de manera indebida, comprando medicamentos sobrevalorados, un ejemplo es el fármaco heparina que sirve para prevenir y tratar la trombosis cuyo precio real es de 15 a 30 soles, el Gobierno Regional de Ucayali compró a 160 soles cada ampolla y se está hablando de una compra de miles de ampollas.



El Congreso de la República, cumpliendo con su función fiscalizadora va hacer que no queden impunes estos actos de corrupción y además poder corregir a futuro.

Finalmente, por las razones expuestas, consideró que es propicio y necesario la realización de una Sesión Descentralizada en la Región de Ucayali.

El **Presidente**, una vez concluida la sustentación del pedido por parte del Congresista Vergara, trasladó el uso de la palabra a los parlamentarios a fin de que realicen sus comentarios y/o emitan sus opiniones al respecto.

El **Presidente** manifestó que, no habiendo inquietudes o consultas, solicitó a la Secretaría Técnica que someta a votación nominal dicha propuesta. Concluida la votación de la propuesta del Congresista Vergara, a fin de que la Comisión Especial realice una sesión descentralizada fue aprobada por UNANIMIDAD, señalando como fecha tentativa el 21 y 22 de abril.

Finalmente, el **Presidente** agradeció la participación de los señores congresistas y solicitó la aprobación del acta de la sesión con dispensa de su lectura a efectos de implementar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Manifestó que si no hay oposición se dará por aprobada. No habiendo oposición el acta fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 10:20 horas del viernes 18 de marzo de 2022, se levantó la sesión; haciendo presente que la transcripción de la sesión elaborada por el Área de Transcripciones, así como el audio y video son de dominio del Congreso y son parte integrante del acta.